ACTAS DE CABILDO

= = =**ACTA NUM. 48.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 08 horas con 43 minutos del día **25 de septiembre 2019,** se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, para celebrar **Sesión Ordinaria,** de conformidad con el siguiente ----------

----------**Orden del Día**----------

I. Lista de asistencia.----------
II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.----------
III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.----------
IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 46 y 47.--
V. Informe del C. Presidente Municipal.----------
VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.----------
VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la PRIMERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA".----------
VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, en lo concerniente al cambio de uso de suelo de una fracción del lote 01 de la Manzana 40 de la Colonia Camino Real, de Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3) a Equipamiento Especial (EE).----------
IX. Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias correspondiente a los meses de octubre 2019 – enero 2020.----------
X. Asuntos Generales.----------
XI. Clausura.----------

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, la Síndico Municipal, C. Glenda Yazmín Ochoa y los CC. Regidores: Ing. Omar Suárez Zaizar, Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Lic. José Cárdenas Sánchez, C.

Claudia Rossana Macías Becerril, Lic. Orlando Godínez Pineda, Lic. Melisa González Cárdenas, Ing. Rodrigo Ramírez Rodríguez, C. Gonzalo Verduzco Genis, Mtro. Héctor Insúa García y Lic. Roberto Chapula de la Mora; con la falta justificada de la Regidora Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva.----------

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.----------

TERCER PUNTO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta sesión.----------

Asimismo, informó que en reunión de la Comisión de Gobierno Interno se aprobó incorporar al orden del día los siguientes puntos:----------

- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar apertura de cuenta y ampliación al presupuesto de Egresos 2019 de los recursos derivados de la **Red Global de las 100 Ciudades Resilientes del convenio celebrado con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller).----------**
- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la **PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2019".----------**

De igual manera, la Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez solicitó fuera retirado del orden del día el punto XIII, correspondiente al **Dictamen que aprueba la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Colima, en lo concerniente al cambio de uso de suelo de una fracción del lote 01 de la Manzana 40 de la Colonia Camino Real, de Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta (CD-3) a Equipamiento Especial (EE).** Toda vez que se acordó al interior de la comisión solicitar la opinión de la Unidad Estatal de Protección Civil, por encontrarse en una zona completamente urbanizada.

Con las modificaciones propuestas, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, para quedar como sigue:----------

----------**Orden del Día**----------

I. **Lista de asistencia.**----------
II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**----------
III. **Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.**----------
IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 46 y 47.**
V. **Informe del C. Presidente Municipal.**----------
VI. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la expedición de tres Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**----------
VII. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza la PRIMERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA".**----------
VIII. **Presentación del Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias correspondiente a los meses de octubre 2019 – enero 2020.**----------
IX. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar apertura de cuenta y ampliación al presupuesto de Egresos 2019 de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes del convenio celebrado con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (fundación Rockeferrer).** ----------
X. **Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la convocatoria para otorgar la PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2019".**--------
XI. **Asuntos Generales.**----------
XII. **Clausura.**----------

CUARTO PUNTO.- En virtud de que las Actas N° 46 y 47 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, misma que fue aprobada por unanimidad de votos.----------
Acto seguido, se puso a consideración del Cabildo las Actas N° 46 y 47, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.----------
QUINTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, dio lectura al Informe de Actividades del 11 al de septiembre al 24 de septiembre de 2019.----------

- Presidí Sesión Ordinaria el 11 de septiembre y Sesión Extraordinaria el 13 de septiembre;
- Recibí al ing. Héctor Vizcaíno y al Dr. Leopoldo Barragán, Presidentes de los Comités de Participación Ciudadana de la Salud y el Rastrillo;
- Atendí al Sr. Ricardo Quintero Corona, Presidente del Comité de Participación Ciudadana de la Colonia Santa Bárbara; a los Sres. Angélica Rocha y Martín Torres, Presidentes de los Comités de Participación Ciudadana de Real Vistahermosa y Colonia Jardines del Sol;
- Recibí a la Licda. María Asunción Cornejo de la Organización Verde Colima;
- Atendí a la Diputada Liduvina Sandoval que organiza la Feria de Protección Civil;
- Me reuní con el estudiante Luis Galindo, Director del Comité Local de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Políticas;
- Atendí al C. Armando Michel de la Colonia el Porvenir;
- Sostuve reunión con el Rector de la Catedral de Colima Roberto Verduzco;
- Recibí al Dr. Hugo Quintero y vecinos de la calle Gabriel García Márquez; al Sr. Apolonio Núñez; al Señor Óscar Manuel López de la Asociación de Charros El Alpuyeque y al Lic. Alejandro Rey Ochoa.
- Asistí al evento de entrega de uniformes a los elementos de la Policía Municipal;
- Sostuve una reunión con los comerciantes y restauranteros del Jardín Libertad;
- Acudí a la Ceremonia Cívica por la gesta de los Niños Héroes;
- Presidí a la Ceremonia Cívica con motivo del Día del Charro;
- Acudí a la final del torneo cascarita INJU, en la cancha Francisco Brun del Moralete;
- Encabecé la Ceremonia del Grito de Independencia en la Comunidad de Tepames;
- Sostuve reunión con los Directores Generales y Protección Civil, para tomar las medidas preventivas por el huracán Lorena;
- Realicé un recorrido por el condominio Parque Royal y visité a la comunidad de Lo de Villa,
- Asistí a la Gala Mexicana en el Auditorio Horacio Cervantes y a la entrega del Doctorado Honoris Causa, al Dr. Rolando Cordera Campos por la Universidad de Colima.

SEXTO PUNTO.- El Regidor Lic. Orlando Godínez Pineda, Presidente de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza la expedición de tres Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:----------

H. CABILDO DE COLIMA
P r e s e n t e.

Los **CC. ORLANDO GODINEZ PINEDA, CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL y GONZALO VERDUZCO GENIS**, Munícipes integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES**, que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso m), y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorandos con **No. S-1766/2019, S-1811/2019 y S-1819/2019,** de fechas 5, 11 y 12 de Septiembre del presente año respectivamente, signados por la Secretaria de este H. Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ,** mediante el cual turnó a esta Comisión, memorandos suscritos por el Director de Inspección y Licencias, **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ,** en el que solicita se sometan a consideración del H. Cabildo, **03** solicitudes referentes a la autorización de Licencias para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado, y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y
formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.

TERCERO.- Que adjuntos al memorandos de la Secretaría, se encuentran las cedulas de verificación y la información detallada relativa a cada una de las **03** solicitudes para la autorización de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, emitida por el Director de Inspección y Licencias **ING. JOSE AMADOR MACIAS GONZALEZ**; mismas que se integran con los Dictámenes Técnicos de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

*"**ARTÍCULO 32**.- **Quienes tengan interés** en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente **Reglamento**, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;

b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;

*c).- Nacionalidad; **si quien solicita tiene nacionalidad extranjera** deberá de comprobar que **cuenta con autorización** por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*

d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y

*e).- **El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;***

***II.- Tratándose de personas físicas, la constancia** de no antecedentes penales;*

***III.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este** al corriente en el pago del impuesto predial;*

***IV.-** Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;*

V.-** Contar con el **Dictamen de Vocación del Uso de Suelo** que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, **conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

***VI.- Exhibir la** Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión*

Nacional del Agua; ***VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda,*** *emitido por la Dirección de Ecología* ***del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.***

VIII.- *Contar con el dictamen favorable expedido por la* ***Coordinación*** *Municipal de Protección Civil* ***en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento****;*

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, *la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y*

X.- *Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo* ***con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada****, por el servicio de recolección de residuos; y*

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, la Comisión de **COMERCIOS, MERCADOS y RESTAURANTES,** dictamina procedente las solicitudes siguientes:

I. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"CRAZY CRAB",** solicitud con número **5572** turnada bajo memorándum no. S-1766/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019.

II. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de un **SALON PARA FIESTAS** con nombre comercial **"REGINA´S",** solicitud con número **5578** turnada bajo memorándum no. S-1811/2019 de fecha 11 de septiembre de 2019.

III. **AUTORIZACION** de **APERTURA** de una **TIENDA DE ABARRORES CON VENTA DE CERVEZA** con nombre comercial **"ABARROTES ROSARIO,** solicitud con número **5581** turnada bajo memorándum no. S-1819/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019.

QUINTO.- Que en lo relativo a las **03** solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, en los términos y las condiciones que se mencionan, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, *"Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento.,* acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puedan vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS y RESTAURANTES,** tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **03** Licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima:

APERTURA		
SOLICITUD	**MOVIMIENTO SOLICITADO**	**TITULAR Y DOMICILIO**
5572 **De Fecha** **03/09/2019** **S-1766/2019**	**AUTORIZACION** **RESTAURANT "C" CON VENTA DE CERVEZA.** Nombre Comercial: **"CRAZY CRAB"**	**SHENGLIN WU** Av. Constitución No. 900 Colonia Lomas de Circunvalación, Colima, Col.
5578 **De Fecha** **09/09/2019** **S-1811/2019**	**AUTORIZACION** **SALON DE FIESTAS.** Nombre Comercial: **"REGINA´S"**	**BERENICE ANA MARIA RAMOS ZUBILLAGA** Av. Niños Héroes No. 1449 Colonia El Pedregal, Colima, Col.

5581 De Fecha 11/09/2019 S-1819/2019	AUTORIZACION TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA. Nombre Comercial: "ABARROTES ROSARIO"	MA DEL ROSARIO CONTRERAS RODRIGUEZ. Domicilio Físico: 16 de Septiembre No. 25, Colonia Centro, Lo de Villa, Col. Domicilio catastral: Av. Morelos No. 97, Col. Centro, Lo de Villa, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículos 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2019.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

SEPTIMO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al Dictamen que autoriza la PRIMERA MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA", el cual se transcribe a continuación:.----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

Los CC. Munícipes integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR Y LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA** que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 Fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción I, II y VIII, y 22 fracción V y XVII, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I; 123 apartado A, fracciones II, y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ**, recibimos memorándum **No. S-1778/2019**, suscrito por la Secretaria del H. Ayuntamiento **LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, mediante el cual turnó a esta Comisión el Oficio **No. DGDUMA-444/2019**, suscrito por la **DRA. en ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual hace llegar el Dictamen Técnico para la aprobación de la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA"** promovido por la empresa denominada GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L DE C.V. a través de su apoderado legal, el C.P. JULIO CÉSAR CEBALLOS CATANEO. Lo anterior para que la Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente hace llegar a esta Comisión el **DICTAMEN TÉCNICO** referente a la aprobación a la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA"**, ubicado al Norte de la ciudad de Colima y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la citada Ley, el cual a la letra dice, ***que los programas***

municipales de desarrollo urbano y los que de estos se deriven serán aprobados por los ayuntamientos respectivos en sesión de cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.

TERCERO. Que por mandato de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 90 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9º y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; en los artículos 45, fracción II incisos b), c) y d), y 47 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y en particular por las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO. Que como queda expresado en las fracciones I, II y VIII del artículo 21 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es atribución del Ayuntamiento aprobar y controlar la ejecución de los programas parciales de urbanización que propongan los particulares para el aprovechamiento urbano del suelo; definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.

QUINTO. Que el **Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "ALBATERRA",** localizado al norte de la Ciudad de Colima, fue aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, Colima el 14 de enero del 2019, según el Acta de Cabildo No. 15, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de abril de 2019.

SEXTO. Que según el artículo 76 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, los Programas de Desarrollo Urbano pueden ser modificados cuando exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen. Dicha modificación es solicitada a la autoridad correspondiente, que en este caso es el H. Ayuntamiento de Colima.

SEPTIMO. Que la **Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "ALBATERRA"** tiene por objeto redensificar el fraccionamiento para generar un aprovechamiento más eficiente de la infraestructura urbana, así como mejorar la conectividad vial dentro del fraccionamiento, modificando el trazo de algunas vialidades y manzanas del mismo. Por lo que se solicita la autorización para realizar cambios en la lotificación y uso de suelo como a continuación se detallan:

- ***CAMBIO 001.*** *Se modifica el trazo de la calle Cardello para mejorar la integración y conectividad con el fraccionamiento colindante al norte, no obstante se conservan las dimensiones y la composición de la sección vial, establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de El Chanal Derivado de la modificación de la vialidad, se adapta la morfología de las manzanas 92, 93, 94, 95, 96 y 97 para seguir la trayectoria de la calle en cuestión, lo cual da pie a la reconfiguración de la lotificación de las manzanas antes mencionadas.*

  A diferencia del resto de las manzanas del fraccionamiento, en las cuales se conservan las características de algunos lotes, la manzana 092 es modificada en la totalidad de los mismos, pues debido a que el trazo de la Calle Cardello es mucho más recto respecto al trazo del PPU aprobado y publicado, los lotes que quedan en su colindancia presentan características más uniformes respecto a la lotificación original.
- ***CAMBIO 002.-*** *De conformidad al oficio No. 02-CI-DG-207/19 emitido por la Dirección General de CIAPACOV el día 22 de marzo de 2019, es factible que el suministro de agua potable al fraccionamiento de Albaterra se realice a través de un punto de conexión localizado en la calle Monte Aconcagua Esquina Esmeralda, por lo tanto no será necesario realizar la perforación de un pozo profundo ni la construcción de un tanque elevado, por ende el lote que se destinaba al uso de Infraestructura (IN) localizado en el lote 1 de la manzana 093 en el Programa Parcial de Urbanización, queda eliminado en la presente modificación.*

  A su vez se aumenta a 11 el número de lotes de la manzana 93, lo cual se refleja en el incremento de superficie de la misma en 566.32m2. No obstante el lote 6, 7 y 8 del PPU original conservan la misma superficie, únicamente cambian de número consecutivo, quedando ahora como lotes 9, 10 y 11.
- ***CAMBIO 003.-*** *Para salvaguardar el ejemplar de parota localizado sobre la calle Nervesa, se genera una glorieta para su protección. Por otra parte, derivado del rediseño de la calle Cardello se reconfigura la lotificación de la manzana 94, aumentando en 3 unidades el número de lotes.*

  Se conservan con las mismas características los lotes del 2 al 10 de la manzana 94 con respecto al PPU original, cambiando únicamente el número consecutivo, quedando ahora como lotes del 5 al 11.

- ***CAMBIO 004.-*** *La morfología de la manzana 95 se adapta al trazo de la calle Cardello, generando 6 lotes H3-U adicionales en comparación a la situación publicada, aumentando la superficie H3-U en 855.86m2, pasando de 3,130.84m2 a 3,986.70m2.*
  Se conservan las características de los lotes del 5 al 9 y del 14 al 19 del PPU original, quedando ahora como lotes del 7 al 11 y del 16 al 21. El resto de los lotes de la manzana 95 se modifican.
- ***CAMBIO 005.-*** *Se reestructura la composición de la manzana 96, generando 7 lotes adicionales que incrementan la superficie de manzana en 1,079.50m2, pasando de 3750.14m2 a 4829.64m2.*
  Con la reestructuración de la manzana 96 se generan los lotes del 1 al 6 y del 28 al 32. Se conservan con las mismas condiciones los lotes del 5 al 25, quedando ahora como del 7 al 27.
- ***CAMBIO 006.-*** *En la manzana 97 se aumenta en 4 unidades el número de lotes, también se incrementa la superficie de la manzana en 759.38m2, pasando de 3,962.31m2 a 4,721.69m2.*
  Los lotes del 3 al 7 y del 9 al 21 de la manzana 97 conservan las mismas características, únicamente cambian su número consecutivo, para ser ahora 5 al 9 y 11 al 23.
- ***CAMBIO 007.-*** *Con el objetivo de aprovechar al máximo la urbanización, en la manzana 098 se genera un lote adicional con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y superficie de 196.19m^2, el cual disminuye el área de Espacios Verdes Abiertos (EV) del lote 2, de 1,804.04m^2 a 1,607.85m^2.*
  Con el incremento del número de lotes H3-U, se modifica el número consecutivo de los lotes 3 al 7 de la manzana 98, quedando ahora como 4 al 8 pero conservando las mismas características del PPU original.
- ***CAMBIO 008.-*** *Para mejorar la conectividad vial dentro del predio, la calle Piave se prolonga hacia el Arroyo sin nombre, por lo cual se elimina la calle Cipressi y se genera la división de la manzana 099, que da origen a las manzanas 099 y 128, las cuales se re lotifican, pero conservan el mismo uso aprobado en el Programa Parcial.*
  Con la presente modificación en la manzana 099 del PPU original se disminuye la superficie Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) en 17.02m2, pasando de 4,228.51m2 a 4,211.49m2, y de 20 a 19 el número de lotes distribuidos en las 2 manzanas resultantes.
- ***CAMBIO 009.-*** *De la manzana 101 se fusionan y cambian de uso los lotes 14 y 15 con superficie de 237.96m^2 y 237.94 m^2 respectivamente, ambos con frente a la calle Fontana, para dar origen al lote 14 con superficie de 475.90m^2, con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) y con frente a la calle De la Libertad.*
  Derivado de la fusión descrita anteriormente, se disminuye en una unidad el número de lotes de la manzana 101, cambiando el número consecutivo del lote 16, para ahora ser lote 15.
- ***CAMBIO 010.-*** *Se reestructura la manzana 102 para generar un superlote de 1,597.07m2 con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V) para el aprovechamiento habitacional, y a su vez para salvaguardar el estado de conservación de los 2 ejemplares de parota localizados en su interior.*
  Derivado de la reestructuración de la manzana, se reconfigura el número de lotes de la manzana 102, disminuyendo en 10 unidades. Los lotes del 9 al 32 conservan las mismas características, no obstante, cambian de número consecutivo para ahora ser del 3 al 26.
- ***CAMBIO 011.-*** *Se restructura la composición de la manzana 103 para crear 4 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), así como un superlote con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V).*
  En cuanto al número de lotes de la manzana 103, con la presente modificación se disminuye en 3 unidades, pero se conserva la superficie de manzana del PPU aprobado y publicado.
- ***CAMBIO 012.-*** *De la manzana 104 se fusionan y cambian de uso los lotes del 2 al 9, para generar un lote con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical de densidad Media (H3-V). A su vez, se fusionan los lotes 1 y 14, así como el lote 10 y 11 para generar lotes 2 lotes respectivamente, conservando el uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).*
  Derivado de los cambios anteriores se disminuye en 9 unidades el número de lotes. Por su parte, aunque los lotes 12 y 13 conservan las mismas características del PPU original, cambian el número consecutivo para ahora ser 4 y 5.
- ***CAMBIO 013.-*** *De la manzana 105 se fusionan los lotes 1 y 21, 2 y 3, 10 y 11 para generar 3 lotes que conservan el uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).Con la modificación se disminuye en 3 unidades el número de lotes de la manzana 105, mientras que los lotes del 4 al 9 y del 12 al 20 conservan sus características y únicamente cambian su número consecutivo, para ahora ser del 3 al 8 y del 10 al 18.*

- ***CAMBIO 014.-*** *De la manzana 106 se modifica la morfología del lote de 5 debido a cambios en el trazo de la calle Esmeralda, lo cual aumenta la superficie del mismo de 1,153.14m2 a 1,176.85m2, cambiando el uso a Habitacional Plurifamiliar Vertical de Densidad Media (H3-V).*
  De la manzana en cuestión sólo es objeto de modificación el lote 5, lo cual genera un aumento en la superficie de la manzana de 23.71m2. El resto de los lotes permanecen sin cambio alguno.

OCTAVO. Que la **Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "ALBATERRA"** genera un **total de 244 lotes** con superficie total de **61,174.67 m²,** de los cuales 240 son vendibles con una superficie total de **50,977.25 m²** desglosados de la manera siguiente manera: **217 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) con superficie de 38,756.71 m²; 4 lotes con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V) con superficie de 6,282.77 m²; 2 lotes con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) con superficie de 1,367.83 m²; 17 lotes con uso de Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2) con superficie de 4,569.94 m²; y 4 lotes de área de Cesión para destinos de Espacios Verdes y Abiertos (EV) con superficie total de 10,197.42 m²**, distribuidos en 17 manzanas.

USO/DESTINO	SUPERFICIE EN M²	NO. DE LOTES
H3-U	38,756.71	217
H3-V	6,282.77	4
MB-2	1,367.83	2
MD-2	4,569.94	17
TOTAL VENDIBLE	50,977.25	240
EV	10,197.42	4
TOTAL	61,174.67	244

NOVENO. Que la presente **Modificación al Programa Parcial**, se reconfiguró la disposición de los lotes Habitacionales Unifamiliares de Densidad Media (H3-U) disminuyendo la superficie total en **3,320.07 m²** pasando, de **42,076.78 m² a 38,756.71 m²,** pero aumentando en número de lotes de 215 a 217 unidades.

Que, a diferencia del Programa Parcial de Urbanización aprobado y publicado, la presente modificación contempla una superficie **Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V) de 6,282.77 m²,** la cual permitirá redensificar la zona, aprovechar la urbanización que se genere y permitirá diversificar la oferta inmobiliaria.

En cuanto a los usos mixtos, con la modificación al Programa Parcial se disminuye en **1,960.90 m²** la superficie de uso **Mixto de Barrio Densidad Media (MB-2),** pasando de **3,328.72 m² a 1,367.83 m²** y de 6 a 2 lotes; a su vez la superficie de **Corredor Urbano Mixto Densidad Media (MD-2) disminuye 869.04 m²**, pasando de **5,438.98 m²** a **4,569.94 m²** y de 19 a 17 lotes.

Por otra parte, con la presente modificación se elimina el lote destinado a albergar Infraestructura (IN), debido a que como se refirió en supralíneas, no será necesaria la perforación del pozo profundo ni del tanque elevado para el suministro de agua potable al fraccionamiento. Lo anterior se desglosa en la siguiente tabla:

DESGLOSE DE SUPERFICIES POR USO				
SITUACIÓN PUBLICADA			MODIFICACIÓN 2019	
USO/ DESTINO	SUP. EN M²	NO. DE LOTES	SUP. M²	NO. DE LOTES
H3-U	42,076.78	215	38,756.71	217
H3-V	N/A	N/A	6,282.77	4
MB-2	3,328.73	6	1,367.83	2
MD-2	5,438.98	19	4,569.94	17
IN	400.24	1	N/A	N/A

EV	11,047.25	4	10,197.42	4
TOTAL	62,291.98	245	61,174.67	244

La superficie de cesión destinada a Espacios Verdes Abiertos se reduce en 849.83 M^2, pasando de 11,047.25 m^2 a 10,197.42 m^2. No obstante, a pesar de que la superficie de cesión se ve disminuida con respecto a la superficie del Programa Parcial autorizado, la propuesta de modificación sigue guardando congruencia con lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima respecto al requerimiento de áreas de cesión según el uso.

USO/DESTINO	SUP. VENDIBLE EN M²	% REGLAMENTO	ÁREA DE CESIÓN SEGÚN CUANTIFICACIÓN
H3-U	38,756.71	20%	7,751.34
H3-V	6,282.77		1,256.55
MB-2	1,367.83		273.57
MD-2	4,569.94		913.99
TOTAL	50,977.25		10,195.45

La presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización, tiene la obligación reglamentaria de garantizar **10,195.45 m² de área de cesión** para destinos de equipamiento, no obstante, **la superficie de área de cesión** para destinos otorgada en el proyecto **asciende a 10,197.42 m²,** por lo que se cuenta con un **superávit de 1.97 m².** Lo anterior, se desglosa en la tabla siguiente:

CALCULO DE ÁREA DE CESIÓN PARA EV	
SUP. REGLAMENTARIA	10,195.45
SUP. DE CESIÓN OTORGADA EN PROYECTO	10,197.42
SUPERÁVIT	1.97

La superficie de 10,197.42 m² otorgada en el proyecto, se distribuye en los mismos 4 predios del Programa Parcial original, en las manzanas y con las superficies siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE LOTES EV			
DESTINO	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE
EV	92	1	6,151.78
	98	1	407.99
	98	2	1,607.85
	101	16	2,029.80
TOTAL			10,197.42

Cabe señalar, que tal como lo establece el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, la integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por los propietarios y el promotor del fraccionamiento, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

DECIMO. Que la **Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento ALBATERRA** aumenta **132.76 m^2** el área vendible, pasando de **50,844.49 m^2 a 50,977.25 m^2**; el área de cesión disminuye **1,250.07 m^2**, pasando de **11,447.49 m^2** a **10,197.42 m^2**; el área de vialidad aumenta **1,117.31 m^2**, pasando de **32,376.12 m^2** a **33,493.43 m^2**.

Derivado de los cálculos anteriores y en comparación con el Programa Parcial de Urbanización aprobado y publicado el Resumen General de Áreas es el siguiente:

CONCEPTO	PPU APROBADO Y PUBLICADO		MODIFICACION AL PPU 2019	
	SUP.EN M²	%	SUP.EN M²	%
ÁREA VENDIBLE	50,844.49	48.63	50,977.25	48.76

ÁREA DE CESIÓN*	11,447.49	10.95	10,197.42	9.75
ÁREA DE VIALIDAD	32,376.12	30.97	33,493.43	32.04
ÁREA DE ZONA FEDERAL	9,879.06	9.45	9,879.06	9.45
TOTAL	104,547.16	100.00	104,547.16	100.00

DECIMO PRIMERO. Que la presente Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Albaterra se puede resumir de la siguiente manera:

- Se modifica el trazo vial de la calle Cardello **(CL-2 en PDU de El Chanal)** para generar una vialidad con un trazo más recto que permita un tránsito vehicular y peatonal directo, razón por la cual se modifica la morfología de las manzanas 092 a 097.
- Se disminuye el número de lotes de la **manzana 092 de 11 a 10** unidades, así como su superficie en **4,893.05 m^2**.
- Se **elimina** el **lote de Infraestructura (IN)** localizado en el lote 1 de la manzana 93, debido a que, de conformidad a la actualización de la factibilidad de agua potable, ya no será necesaria la construcción de un tanque elevado, asimismo **se generan 3 lotes adicionales con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), lo cual aumenta la superficie de la manzana 93 en 566.32 m^2.**
- Se reconfigura la morfología de la manzana 094 y se generan **3 lotes** adicionales con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), lo cual incrementa la superficie de la misma en **507.99 m^2**.
- Se reconfigura la morfología de la manzana 095 y se generan **6 lotes adicionales** con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media **(H3-U),** lo cual incrementa la superficie de la misma en **855.86 m^2**.
- Se reconfigura la morfología de la manzana 096 y se generan 7 lotes adicionales con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), lo cual incrementa la superficie de la misma en 1079.50 m^2.
- Se reconfigura la morfología de la manzana 097 y se generan 2 lotes adicionales con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (**MD-2) y 2 lotes adicionales** con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), lo cual incrementa la superficie de la misma en **759.38 m^2.**
- **Se genera un lote adicional de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)** en la manzana 098 con superficie de 196.19 m^2, por tanto, **se disminuye en dicha superficie el lote con uso de Espacios Verdes Abiertos (EV)** con el que colinda. La superficie de la manzana se mantiene igual a la del Programa Parcial aprobado.
- Se modifica la morfología y lotificación de la manzana 099 para originar **2 manzanas, que se relotifican generando 4 y 19 lotes y superficies de manzana de 1143.34 m^2 y 3068.15 m^2** respectivamente.
- Se conserva sin modificación alguna la manzana 100.
- Se genera la fusión y cambio de uso de los lotes 14 y 15 de la manzana 101, para generar un lote con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) que permite diversificar la dinámica de la zona. La superficie de la manzana se mantiene igual a la del Programa Parcial aprobado.
- Se reestructura la composición de la **manzana 102, para generar un gran lote de 1,597.05 m^2** con uso Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media **(H3-V)** que permite la conservación de 2 ejemplares de parota. La superficie de la manzana se mantiene igual a la del Programa Parcial aprobado.
- Se relotifica la manzana 103 y se generan 4 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media con frente a la calle De la Libertad, y un gran lote Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V) con **superficie de 1000.82 m^2** con frente sobre la calle Ballaro. La superficie de la manzana se mantiene igual a la del Programa Parcial aprobado.
- De la manzana 104 **se fusionan los lotes 1 y 14, así como el lote 10 y 11 para generar lotes de 382.00 m^2 y 364.59 m^2** respectivamente, **conservando el uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U),** a su vez **se fusionan los lotes 2 al 9 para generar un gran lote Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V) con superficie de 2,508.05 m^2**. La superficie de la manzana se mantiene igual a la del Programa Parcial aprobado.
- De la manzana 105 **se fusionan los lotes 1 y 21, 2 y 3, y 10 y 11 para generar lotes de 314.82 m^2, 327.48 m^2 y 288.20 m^2** respectivamente, los cuales conservan el uso **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U).** La superficie de la manzana se mantiene igual a la del Programa Parcial aprobado.

- De la manzana 106 **se modifica la morfología del lote de 5 lo cual aumenta la superficie del mismo de 1,153.14 m² a 1,176.85 m², y se cambia el uso a Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V)**.
- Se conserva sin modificación alguna la manzana 107.
- Se aumenta **132.76 m²** el área vendible.
- Se disminuye **1,250.07 m²** el área de cesión para destinos.
- Se aumenta el área de vialidad en **1,117.31 m²**.

DECIMO SEGUNDO. Que el día 08 de agosto de 2019, en Reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, fue revisada y analizada la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA"**, ubicado al Norte de la ciudad de Colima, cuya acta se encuentra resguardada en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
El día 04 de septiembre de 2019 se subsanaron las observaciones, por lo cual se realizó el pago para la autorización de la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ALBATERRA"**, de acuerdo al recibo número **39-014623** por la cantidad de $21,775.61.
Se anexa al presente dictamen el acta de la Reunión del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, versiones amplias y abreviadas en un tanto, así como copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación de la Modificación Programa Parcial de Urbanización.
Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la **Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "ALBATERRA"**, promovido por la empresa denominada GRUPO DESARROLLADOR COLINAS DEL REY S. DE R.L DE C.V. a través de su apoderado legal, el C.P. JULIO CÉSAR CEBALLOS CATANEO. Dicha modificación al Programa Parcial de Urbanización se realizará de la siguiente manera:

Resumen General de Áreas

CONCEPTO	PPU APROBADO Y PUBLICADO		MODIFICACION AL PPU 2019	
	SUP.EN M²	%	SUP.EN M²	%
ÁREA VENDIBLE	50,844.49	48.63	50,977.25	48.76
ÁREA DE CESIÓN*	11,447.49	10.95	10,197.42	9.75
ÁREA DE VIALIDAD	32,376.12	30.97	33,493.43	32.04
ÁREA DE ZONA FEDERAL	9,879.06	9.45	9,879.06	9.45
TOTAL	**104,547.16**	**100.00**	**104,547.16**	**100.00**

SEGUNDO. El presente dictamen de la **Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "ALBATERRA"**, promovido por el C.P. Julio Cesar Ceballos Cataneo, **Modifica** al aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Colima, Colima el 14 de enero del 2019, según el Acta de Cabildo No. 15 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 20 de abril de 2019.
TERCERO. Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno, a la publicación en el **Periódico Oficial "El Estado de Colima"** del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.
CUARTO. Se deberá enterar al Promotor que toda obra adicional que dese efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar autorización correspondiente del H. Cabildo.
QUINTO. El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 25 días del mes septiembre del 2019. ----------
El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

OCTAVO PUNTO.- El C. Presidente Municipal C.P. Leoncio Alfonso Morán Sánchez, presentó el Calendario Trimestral de Sesiones Ordinarias de Cabildo correspondiente a los meses de Octubre 2019-Enero de 2020, siendo el siguiente-

CALENDARIO TRIMESTRAL DE SESIONES ORDINARIAS DEL H. CABILDO 2018 – 2021
OCTUBRE 2019-ENERO 2020

FECHA	DÍA	HORA	LUGAR
21 de Octubre	Lunes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
13 de Noviembre	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
27 de Noviembre	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
11 de Diciembre	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
23 de Diciembre	Lunes	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"
8 de Enero	Miércoles	8:30	Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"

NOVENO PUNTO.- La Regidora Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar apertura de cuenta y ampliación al presupuesto de Egresos 2019 de los recursos derivados de la **Red Global de las 100 Ciudades Resilientes del Convenio celebrado con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller),** el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.
Presentes.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **MTRO. HECTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ E ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ** que suscriben el presente Dictamen, así como la **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA, Síndico Municipal**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que mediante **memorándum No. S-1813/2019**, de fecha 11 de Septiembre del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento **LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ**, turno a ésta Comisión el **Oficio No. 02-TMC-170/2019**, referente a la solicitud de apertura de cuenta y ampliación en el presupuesto de egresos de los recursos derivados de la Red Global de la 100 Ciudades Resilientes, a suscribirse con Rockefeller Philantropy Advisor, Inc. (Fundación Rockefeller), correspondiente a la última ministración de acuerdo con el Convenio firmado en el año 2018, por la cantidad de **$512,491.94 (Quinientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos 94/100 M.N.)**. Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO. Que anexo al memorándum de Secretaría del H. Ayuntamiento **No. S-1813/2019**, se encuentra el **Memorándum No. 02-TMC-170/2019**, de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ Tesorero Municipal** de Colima y dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, por medio del cual solicita *la* Apertura de Cuenta y ampliación del Presupuesto de Egresos de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes a suscribirse con **Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller),** correspondientes a la última ministración de acuerdo con el convenio firmado y autorizado en el ejercicio 2018, por la cantidad de **$512,491.94 (quinientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos 94/100 M.N.),** lo anterior con fundamento en los artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto; Contabilidad y Gasto Publico".

CENTRO DE COSTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION
2-4-1 Oficina de Resiliencia	3-3-9-5 Otros Servicios Profesionales	$ 512,491.94

TERCERO. Que en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018 el cabildo Municipal tuvo a bien aprobar lo siguiente:

- *Dictamen que aprueba la ratificación de la suscripción del Convenio de Coordinación para la Subvención de los recursos derivados de la Red Global de las 100 Ciudades Resilientes, a suscribirse con Rockefeller Phylanthropy, Inc. (Fundacion Rockefeller) y el Ayuntamiento del Municipio de Colima.*

CUARTO. Que además se anexa al presente dictamen la certificación correspondiente al **Acta 149 celebrada el día 26 de septiembre del 2018**, en la cual se indica la aprobación por unanimidad del Décimo Octavo Punto de la referida sesión.

QUINTO. Que encontramos fundamento legal para la autorización de la transferencia solicitada por el Tesorero Municipal **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ**, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal que a la letra dicen:

> ***"...ARTICULO 36.-*** *Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.*
>
> *Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.*
>
> ***ARTÍCULO 39.-*** *La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan..."*

SEXTO. De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a ésta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes que la Comisión somete a la consideración del pleno del Cabildo de este H. Ayuntamiento.
Derivado de lo solicitado por el **LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a la partida que así lo requieran misma que será de beneficio para este Ayuntamiento.

A C U E R D O:

PRIMERO. Es de autorizarse y se autoriza realizar apertura de cuenta y ampliación en el Presupuesto de Egresos de los recursos derivados de la **Red Global de las 100 Ciudades Resilientes con Rockefeller Philantropy Advisors, Inc. (Fundación Rockefeller**), correspondiente a la última ministración según convenio autorizado en el ejercicio 2018, referente al **centro de costo 2-4-1, Partida Presupuestal 3-3-9-5 Otros**

Servicios Profesionales, por la cantidad de **$512,491.94 (Quinientos doce mil cuatrocientos noventa y un pesos 94/100 M.N.).**

A su vez se transfieren los recursos para dar suficiencia presupuestal a la partida que así lo requiera, misma que será de beneficio para este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes de la transferencia de recurso a la partida solicitada, en los términos del **artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal**.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, a los 25 veinticinco días del mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PUNTO.- El Regidor Ing. Omar Suárez Zaizar, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, dio lectura al dictamen que aprueba la Convocatoria para otorgar la PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2019", el cual se transcribe a continuación:----------

INTEGRANTES DEL H. CABILDO.

P r e s e n t e s.-

Las comisiones conjuntas de **HACIENDA MUNICIPAL** integrada por la y los CC. Regidores **MTRO. HÉCTOR INSUA GARCÍA, LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ, LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ** e **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** así como la Síndica Municipal **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA,** y la de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por la y los CC. Regidores **ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR, LICDA. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS** e **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ,** que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 Fracción II y IV, y 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV y V, 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, , así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción IV y 113 Fracción X y XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-1860/2019, de fecha 24 de septiembre del año en curso, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento LICDA. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, turno a estas Comisiones, la comunicación signada por la LICDA. ADRIANA VENEGAS CEVALLOS, encargada de la Dirección General adjunta de Educación, Cultura y Recreación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de la Convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MERITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2019", así mismo se autorice erogar la cantidad de $ 69,343 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida no. 3-8-2-2 denominada CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL, para que las Comisiones emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que en Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo de 1999, se aprobó por unanimidad la instauración a la Presea al Mérito Docente **"PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO"**, como un reconocimiento municipal a los docentes que tuvieran un mínimo de quince años de servicio y se hubieren desempeñado con vocación, entrega y respeto a su profesión, destacándose en los aspectos pedagógico, cultural y humanístico. Lo anterior consta en el punto séptimo del acta de Cabildo No. 50 de esa misma fecha.

TERCERO.- Que conforme al memorándum no. 02-DGDESH-DGAECR 572/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por la Encargada de la Dirección General adjunta de Educación, Cultura y Recreación C. LICDA. ADRIANA VENEGAS CEVALLOS, se solicita la autorización de aprobación de la convocatoria para la entrega de la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2019",** a otorgarse a 10 Docentes del Municipio, asimismo, se autorice erogar la cantidad de $ 69,343.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida no. 3-8-2-2 denominada **GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**; convocatoria que a la letra dice:

El H. Ayuntamiento de Colima, a través de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal, la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación
Así como el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación,

C O N V O C A N

A las instituciones, autoridades educativas, organizaciones sindicales y consejos escolares de participación social a proponer a las maestras y maestros, que laboran en los centros educativos de educación básica del Municipio de Colima, con destacada trayectoria en el quehacer educativo, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la Presea al Mérito Docente **"PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2019"** de acuerdo a las siguientes

B A S E S :

1. El Periodo para el registro de candidatos a recibir la presea "Profr. Jorge Castell Guerrero 2019" será a partir del 07 al 18 de octubre del año en curso, días hábiles en horario de 09:00 a 14:30 horas, en la Dirección de Educación, Cultura y Recreación con domicilio en Nicolás Bravo s/n, (antigua central camioneta) teléfono 3163838, con atención a la C. ADRIANA VENEGAS CEVALLOS, Encargada de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación. No se recibirán propuestas fuera de tiempo y forma.
2. Tener como mínimo una antigüedad de 15 años ininterrumpidos de servicio frente a grupo, al 18 octubre del 2019 y no haber recibido la presea en años anteriores.
3. Las propuestas deberán ser entregadas en sobre cerrado con membrete Presea al Mérito Docente Profr. Jorge Castell Guerrero 2019, acompañadas de la siguiente documentación y en el siguiente orden.
   a) Carta de propuesta emitida por alguna institución, autoridad escolar o consejo escolar de participación social, dirigida a la C. ADRIANA VENEGAS CEVALLOS, Encargada de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Colima.
   b) Constancia de servicio con una antigüedad mínima de 15 (QUINCE) años ininterrumpidos de servicio frente a grupo.
   c) Currículum Vitae, acompañado por documentos comprobatorios.
      Organizados de la siguiente manera:
      - Documentos de estudios
      - Constancias
      - Diplomas
      - Notas laudatorias
      - Servicio comunitario extra clases.(si existiera)

      Se deben incluir documentos ajenos a la labor docente, en caso de que tengan relación clara con el desempeño laboral
   d) Carta de exposición de motivos por la cual el aspirante cree ser merecedor de la Presea al Mérito Magisterial Profr. Jorge Castell Guerrero.
   e) Los expedientes quedarán bajo resguardo de la Dirección General adjunta de Educación, Cultura y Recreación.
4. Los participantes propuestos serán personas que se hayan distinguido por su trayectoria frente a grupo en los ámbitos pedagógico, humanístico, científico, social o cultural en el Municipio de Colima.
5. Se entregaran estímulos para 10 (diez) Docentes el cual consiste en: **Diploma, la medalla "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO"** y la cantidad de: **$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).**
6. El Jurado estará integrado por:
   - Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.
   - Encargada de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación.
   - Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación del H. Cabildo Municipal
   - Un representante de la Sección 6 del SNTE
   - Un representante de la Sección 39 del SNTE
   - El Presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia

- Representante del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

Su fallo será inapelable

7. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Jurado.
8. Los Reconocimientos, se otorgarán en Sesión Solemne de Cabildo, a las 11:00 hrs., del día Lunes 28 de octubre presente año, misma que se llevará a cabo en el Auditorio Municipal **"Gral. Manuel Alvarez".**

CUARTO.- Que en el memorándum 02-DGDESH-DGAECR 572/2019, de fecha 20 de septiembre de 2019, suscrito por la Encargada de la Dirección General adjunta de Educación, Cultura y Recreación C. LICDA. ADRIANA VENEGAS CEVALLOS, se detallan los gastos a erogar con motivo de la realización del evento multicitado, por la cantidad de $ 69,343.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), mismos que son los siguientes:

1. 10 (diez) premios de $5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) c/u a igual número de maestros homenajeados, lo que hace un total de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
2. El costo de 10 (diez) reconocimientos más las medallas en comento, a razón de $1,667.50 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) cada uno más IVA, lo que nos da un total de $ 19,343.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

Sumando ambas partidas el gasto total del evento asciende a $ 69,343.00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

QUINTO.- De conformidad al artículo 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima con relación al 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, las atribuciones conferidas a los miembros del Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, funcionaran mediante comisiones, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas, por lo que con fundamento en el artículo 113 fracción XI, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, señala como una de las atribuciones de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación el *…"Determinar, a propuesta del Presidente o de cualquiera de los miembros del cabildo, la entrega a nombre del H. Ayuntamiento de reconocimientos a ciudadanos nacionales o extranjeros."* Las Comisiones conjuntas que dictaminan consideran procedente la solicitud de aprobación de la convocatoria para la entrega de la PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2019".

SEXTO.- Qué las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, han consultado con el Tesorero Municipal sobre la disponibilidad presupuestal y se confirma que se hará con cargo a la partida no. 3-8-2-2 denominada **GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas, han tenido a bien a someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROFR. JORGE CASTELL GUERRERO 2019"**, misma que será entregada por este H. Ayuntamiento de Colima, a 10 profesoras o profesores que con un mínimo de quince años de servicio, se hayan distinguido por su trayectoria laboral teniendo como mínimo quince años de servicio, se hayan destacado en los aspectos pedagógico, humanístico, científico, social o cultural en el Municipio de Colima.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Convocatoria para la entrega de la **PRESEA AL MÉRITO DOCENTE "PROF. JORGE CASTELL GUERRERO 2019"**, presentada por la Encargada de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación, en los términos que se señalan en el considerando Tercero del presente dictamen, para su publicación oficial.

TERCERO.- Se autoriza erogar la cantidad de **$ 69, 343,00 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** para cubrir el gasto total del evento, con cargo a la partida 3-8-2-2 denominada **GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL**, de conformidad al considerando Cuarto del presente dictamen.

CUARTO.- Los Reconocimientos, se otorgarán en Sesión Solemne de Cabildo, a las 11:00 hrs., del día Lunes 28 de octubre presente año, en el Auditorio Municipal **"Gral. Manuel Alvarez".**

QUINTO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Encargada de la Dirección General Adjunta de Educación, Cultura y Recreación lo aquí acordado, para que en alcance de sus facultades realicen las acciones necesarias para cumplir con lo aquí acordado.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, a los 24 veinticuatro días del mes de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.----------

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.----------

DECIMO PRIMERO PUNTO.- En este punto, no hubo **Asuntos Generales** que tratar.----------

DECIMO SEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 08 minutos del día de su fecha.----------

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.----------

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SANCHEZ,
Presidente Municipal.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ,
Secretaria del H. Ayuntamiento.

C. GLENDA YAZMIN OCHOA,
Síndica Municipal.

REGIDORES:

ING. OMAR SUAREZ ZAIZAR.

LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ.

LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

C. CLAUDIA ROSSANA MACIAS BECERRIL.

LIC. ORLANDO GODINEZ PINEDA.

LIC. MELISA GONZALEZ CARDENAS.

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA.

ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ

C. GONZALO VERDUZCO GENIS

LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 48, de la Sesión Ordinaria de Cabildo del día 25 de septiembre de 2019.
*sls